

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8136/98.-

V I S T O:

Los expedientes NROS. SEO 2973-D-97, SEO 2981-M-97, SEO 2974-F-97, SEO 2982-M-97, SEO 2970-B-97, SEO 2987-R-97, SEO 2988-R-97, SEO 2983-P-97, SEO 2985-Q-97, SEO 2989-V-97, SEO 2968-A-97, SEO 2972-D-97, SEO 2984-P-97, SEO 2980-L-97, correspondiente a la Manzana 12 del Barrio Cordon Colon , y.-

CONSIDERANDO:

Que los organismos técnicos responsables ejecutaron la mensura con sub-división de los lotes ubicados en esta ciudad de Neuquén Capital del mismo nombre de acuerdo al plano de mensura particular con unificación y redistribución parcelaria de parte de remanente fracción 3 y parte del resto del lote oficial 3, aprobado por la Dirección Provincial del Catastro de Neuquén, tramitado bajo expediente N° E-2756-0943/97 de fecha 17-10-97.-

Que en base a ello la División Inspecciones, dependiente de la Dirección de Tierras Fiscales, verificó los lotes, constatándose que se encuentran ocupados por las familias que solicitan la regularización definitiva.-

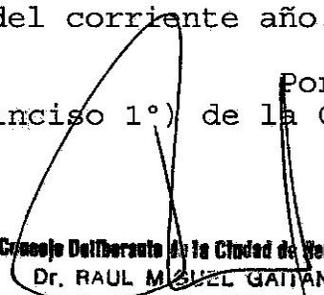
Que las familias ocupantes de dichos lotes, han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ordenanza N° 2080/84 y sus decretos reglamentarios.-

Que se efectuaron las constataciones y recepcionado los informes de los organismos pertinentes, respecto a titularidad, surgen que a la fecha los interesados no cuentan con bienes inmuebles a su nombre.-

Que para efectuar una regularización, resulta menester sancionar una norma legal que nos permita regularizar su situación habitacional con el Municipio, salvaguardando de esta manera los intereses municipales y los fines sociales de las tierras municipales.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 048/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 20 a 22 del expediente SEO 2973-D-97, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 10/98, celebrada por el Cuerpo el 24 de abril del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1°) de la Carta Organica Municipal.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Organó Ejecutivo, a adjudicar -----en venta los Lotes que integran la **Manzana 12 del barrio Islas Malvinas- Sector Cordón Colón**, que surge de la mensura particular con unificación y redistribución parcelaria de parte del remanente fracción 3 y parte del resto del lote oficial 3, tramitado bajo expediente N° E-2756-0943/97 con fecha 14/10/97 aprobado por la Dirección Provincial del Catastro, que a continuación se detalla:

LOTE 1: Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-2191, superficie 174,65 m2, a favor de DELGADO JOSE ARTURO, D.N.I. N° 21.385.964 y VERGARA MEDINA LUCIA IRENE D.N.I. N° 93.041.010, expediente N° SEO 2973-D-97 (19 fojas útiles).

LOTE 3: Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1991, superficie 216,26 m2, a favor de MORALES BRITO MARIA MAGDALENA, D.N.I. N° 18.700.460, expediente N° SEO 2981-M-97 (18 fojas útiles).

LOTE 6: Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1691, superficie 252,02 m2, a favor de FUENTEALBA MUÑOZ LASTENIA VIOLETA, D.N.I. N° 92.806.207, expediente N° SEO 2974-F-97, (24 fojas útiles).

LOTE 9: Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1391, superficie 299,01 m2, a favor de MORALES BRITO ANA ALICIA, D.N.I. N° 92.369.286, expediente N° SEO 2982-M-97, (21 fojas útiles).

LOTE 10: Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1291, superficie 320,86 m2 a favor de BASCUR LARA FLOR AURORA, D.N.I. N° 93.448.120 expediente N° SEO 2970-B-97, (18 fojas útiles).

LOTE 11: Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1191, superficie 254,48 m2, a favor de ROSAS EVA ELISA D.N.I. N° 14.178.018, expediente N° SEO 2987-R-97, (19 fojas útiles).

LOTE 12: Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1091, superficie 236,01 m2, a favor de RODRIGUEZ VERGARA HUGO NESTOR, D.N.I. N° 92. 732.416 y MUÑOZ MUÑOZ BRISA MARGOT D.N.I. N° 92.859.922, expediente N° SEO 2988-R-97, (22 fojas útiles).

LOTE 14: Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1189, superficie 270,29 m2, a favor de PONCE JOSE EMILIO, D.N.I. N° 16.132.144 y SORIA NILDA GRISELDA, D.N.I. N° 18.187.434, expediente N° SEO 2983-P-97, (20 fojas útiles).

LOTE 15: Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1188, superficie 254,47, a favor de QUILAPAN MAGDALENA DEL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

CARMEN, D.N.I. N° 18.180.072, expediente N° SEO 2985-Q-97, (19 fojas útiles).

LOTE 16: Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1287, superficie 267,54, a favor de VINES FIGUEROA JOSE MIGUEL, D.N.I. N° 92.778.952 y MUÑOZ LIDIA ARGENTINA D.N.I. N° 12.800.896, expediente N° SEO 2989-V-97, (23 fojas utiles).

LOTE 19: Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1384, superficie 302,16 m2, a favor de AYALA MIRANDA LUIS GENARO, D.N.I. N° 92.768.708 y GONZALEZ GUTIERREZ FRANCISCA ISABEL D.N.I. N° 92.768.253, expediente N° SEO 2968-A-97, (28 fojas útiles).

LOTE 20: Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1383, superficie 304,06 m2, a favor del DEL PINO FEDERICO JAVIER, D.N.I. N° 20.289.748 y SAAVEDRA CLAUDIA IRENE, D.N.I. N° 23.595.573, expediente N° SEO 2972-D-97, (17 fojas utiles).

LOTE 21: Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1381, superficie 290,77 m2, a favor de PONCE RETAMAL MARGARITA, D.N.I. N° 93.389.085, y POBLETE AGUILERA JOSE LUIS D.N.I. N° 93.681.558, expediente N° SEO 2984-P-97, (17 fojas utiles).

LOTE 23: Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1379, superficie 272,46 m2, a favor de LLANCAO DELIA, D.N.I. N° 12.722.861, expediente N° SEO 2980-L-97, (18 fojas útiles).-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo a suscribir el -----correspondiente boleto de compra-venta, estableciendose como precio de venta la valuación otorgada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, cuyo precio el comprador abonará en la forma que estipule de común acuerdo con el Municipio, en el boleto de celebrarse entre las partes.-

ARTICULO 3°): A partir de la ocupación efectiva del lote el -----comprador deberá solventar el pago de todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudiera gravar el inmueble sean estos Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que se les pudiera corresponder.-

ARTICULO 4°): La presente adjudicación es de carácter -----intransferible, de conformidad a lo estipulado en la Ordenanza N° 2080/84 y su modificatoria Ordenanza N° 6231.-

ARTICULO 5°): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo a otorgar la -----correspondiente Escritura Translativa de Dominio a favor del comprador, una vez cumplimentado el Artículo 2°) de la presente norma legal, quedando a cargo de los beneficiarios los gastos que demande el acto de escrituración.-

ARTICULO 6°): El incumplimiento de cualquier de las obliga- -----ciones asumidas, traerá aparejado la resolución de la venta, quedando las mejoras realizadas y

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

las sumas abonadas a favor de la Municipalidad del Neuquén,
sin derecho alguno a indemnización ni reclamo alguno.-

ARTICULO 7°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE
ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTES. NROS. SEO
2973-D-97, SEO 2981-M-97, SEO 2974-F-97, SEO 2982-M-97, SEO
2970-B-97, SEO 2987-R-97, SEO 2988-R-97, SEO 2983-P-97,
SEO 2985-Q-97, SEO 2989-V-97, SEO 2968-A-97, SEO 2972-D-97,
SEO 2984-P-97, SEO 2980-L-97)..-

ES COPIA:
neg.

FDO: REINA
GAITAN.-

Ordenanza Municipal No <u>8136</u> / 19 <u>98</u>
Promulgada por Decreto No <u>0616</u> / 19 <u>98</u>
Expte. No <u>SEO-2973-D-97</u> y
Obs.: <u>adjuntos</u>